

CÓDIGO ÉTICO



Medellín, junio de 2021

Nit. 890.984.181-6

Dirección: **Calle 55 # 45-30** – PBX: **(57 4) 408 72 66**

FAX: **(57 4) 408 72 66 Ext. 105** – Móvil: **314 773 53 24**

E-mail: info@corporacionsurgir.org – Página Web: www.corporacionsurgir.org

Medellín - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1.	DEFINICIÓN DE LA CORPORACIÓN SURGIR	3
2.	OBJETIVOS DE ESTE CÓDIGO ÉTICO	6
3.	PRINCIPIOS ÉTICOS	8
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	10
5.	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	11

1. DEFINICIÓN DE LA CORPORACIÓN SURGIR

NOMBRE: La Corporación se denomina CORPORACIÓN SURGIR.

NATURALEZA: La Corporación es una institución sin ánimo de lucro, perteneciente al Subsector Privado del Sector Salud, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Salud, mediante Resolución 2458 del 14 de abril de 1980 y está sujeta a las normas que dicte el Gobierno Nacional para este tipo de instituciones.

3

DOMICILIO: El domicilio principal de la Corporación es la ciudad de Medellín y su Sede se encuentra ubicada en la Calle 55 No. 45 -30, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Sus actividades podrán extenderse a otras ciudades del país y a otros países, para lo cual la Corporación podrá crear oficinas o hacer alianzas estratégicas con otras organizaciones similares.

DURACION: La Corporación se constituye por término indefinido, pero podrá ser disuelta por acuerdo de la asamblea general. El acuerdo de disolución se adoptará conforme a lo previsto en los presentes estatutos.

MISIÓN: Somos una ONG dedicada a la prevención y mitigación del uso indebido de sustancias psicoactivas y problemas asociados, en el marco de la promoción de la salud, mediante la generación y acompañamiento de procesos participativos de movilización social y comunitaria, investigación, educación, gestión y comunicación, con el fin de contribuir con calidad al desarrollo integral del ser humano y al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, en el ámbito local, nacional e internacional.

VISIÓN: SURGIR fortalecerá su liderazgo en la prevención y mitigación del uso indebido de sustancias psicoactivas y problemas asociados, con diferentes grupos poblacionales. Mediante estrategias efectivas, participativas, innovadoras, medibles y acordes con las necesidades de nuestros públicos; basadas en el respeto, la científicidad, el profesionalismo y la creatividad.

VALORES CORPORATIVOS:

- Respeto
- Profesionalismo
- Creatividad
- Científicidad

OBJETO: Brindar atención integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Nit. 890.984.181-6

Dirección: **Calle 55 # 45-30** – PBX: **(57 4) 408 72 66**

FAX: **(57 4) 408 72 66 Ext. 105** – Móvil: **314 773 53 24**

E-mail: info@corporacionsurgir.org – Página Web: www.corporacionsurgir.org

Medellín - Colombia

OBJETIVOS:

1. La Institución orientará sus programas de promoción, prevención y mitigación del uso indebido de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, conductas adictivas, así como problemas asociados a niños, niñas, jóvenes, familias y población en general en el marco de la promoción de la salud, la convivencia pacífica, además del fortalecimiento del capital humano y social.
2. Ofrecer programas de promoción de la salud, prevención y mitigación a personas afectadas por el uso indebido de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas y en general conductas adictivas así como problemas asociados, mediante la generación y acompañamiento de procesos participativos de investigación, educación, gestión y comunicación, con el fin de contribuir con calidad al desarrollo integral del ser humano y al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, en el ámbito local, nacional e internacional.
3. Diseñar programas educativos presenciales, semipresenciales y online encaminados al fortalecimiento de acciones de prevención del uso indebido de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas y en general conductas adictivas y problemas asociados, fomentando la adquisición de estilos de vida saludables como estrategia protectora frente al inicio temprano del consumo de sustancias psicoactivas en niños y niñas.
4. Hacer y promover investigaciones tendientes a conocer mejor los problemas y soluciones asociadas al consumo y abuso de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas y en general conductas adictivas y problemas asociados en los entornos escolares, laborales, comunitarios.
5. Diseñar estrategias de comunicación educativa y publicidad social, basados en evidencia científica, conducentes a promover estilos de vida saludables y a prevenir el uso indebido de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas y en general conductas adictivas y problemas asociados.
6. Formar a jóvenes y docentes como mediadores sociales en habilidades para la vida y promover en jóvenes, madres, padres y adultos significativos la prevención de factores de riesgo y la promoción de factores protectores asociados al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
7. Promover políticas, planes y programas de prevención del uso de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas y en general conductas adictivas y problemas asociados en entidades privadas y oficiales, a nivel local, regional, nacional e internacional.
8. Diseñar programas y acompañamiento a las empresas en torno a la problemática

Nit. 890.984.181-6

Dirección: **Calle 55 # 45-30** – PBX: **(57 4) 408 72 66**

FAX: **(57 4) 408 72 66 Ext. 105** – Móvil: **314 773 53 24**

E-mail: info@corporacionsurgir.org – Página Web: www.corporacionsurgir.org

Medellín - Colombia

laboral del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas.

9. Movilizar recursos nacionales e internacionales para apoyar los programas de prevención del uso de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas y en general conductas adictivas y problemas asociados.

10. Hacer alianzas estratégicas con otras entidades que tengan objetivos similares, para fortalecer acciones locales, regionales, nacionales e internacionales.

5

11. Elaborar material pedagógico de prevención del uso indebido de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas y en general conductas adictivas y problemas asociados.

Nit. 890.984.181-6

Dirección: **Calle 55 # 45-30** – PBX: **(57 4) 408 72 66**

FAX: **(57 4) 408 72 66 Ext. 105** – Móvil: **314 773 53 24**

E-mail: info@corporacionsurgir.org – Página Web: www.corporacionsurgir.org

Medellín - Colombia

2. OBJETIVOS DE ESTE CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético de la Corporación SURGIR tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de sus órganos de gobierno y de su equipo técnico.

Desde la ética se fijan los valores, principios y pautas que se deben traducir en comportamientos, decisiones y responsabilidades.

Este código ha de ser conciliable con todos los códigos profesionales que forman parte de la Corporación SURGIR.

SERAN SOCIOS (AS) DE LA CORPORACION, LOS SIGUIENTES:

1. Socio (a) por Adhesión: Quienes soliciten a la Junta Directiva o a la Asamblea General ser admitidas en la Corporación, o quienes sean invitados a ser Socios (as). Para su ingreso, se tendrán en cuenta los méritos personales, actividades profesionales, el compromiso y las posibilidades de contribuir con los objetivos de la Corporación.
2. Socios (as) Honorarios: Quienes por sus servicios a la comunidad y su vinculación con actividades de prevención del alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas sean designados como tales por la Junta Directiva o por la Asamblea General. Los Socios (as) honorarios no hacen parte del quórum para las asambleas.

SON DEBERES DE LOS SOCIOS (AS):

1. Asistir a las sesiones de la Asamblea General.
2. Acatar los Estatutos y las disposiciones de la Asamblea General.
3. Participar en los Comités que se conformen para asesorar a la Corporación.
4. Estar pendiente del desarrollo de la Corporación y proponer nuevas políticas y estrategias que garanticen la buena marcha de la entidad.

SE DEJA DE SER SOCIO (A) DE LA CORPORACION POR:

1. Determinación del Socio (a), manifestada por escrito a la Junta Directiva o a la Asamblea General.
2. Ausencia sin razón justificada de 2 o más Asambleas Generales.
3. Determinación de la mayoría de Socios (as) en la Junta Directiva o en la Asamblea

Nit. 890.984.181-6

Dirección: **Calle 55 # 45-30** – PBX: **(57 4) 408 72 66**

FAX: **(57 4) 408 72 66 Ext. 105** – Móvil: **314 773 53 24**

E-mail: info@corporacionsurgir.org – Página Web: www.corporacionsurgir.org

Medellín - Colombia

General, por incumplimiento de deberes o conductas inadecuadas.

Nit. 890.984.181-6

Dirección: **Calle 55 # 45-30** – PBX: **(57 4) 408 72 66**

FAX: **(57 4) 408 72 66 Ext. 105** – Móvil: **314 773 53 24**

E-mail: info@corporacionsurgir.org – Página Web: www.corporacionsurgir.org

Medellín - Colombia

3. PRINCIPIOS ÉTICOS

- **Principio de justicia social.** SURGIR atenderán al interés general, participando activamente en la mejora de la sociedad hacia una sociedad más justa con las personas usuarias de drogas y sus familias.
- **Principio de buen gobierno.** Los órganos de gobierno de la Corporación SURGIR actuarán con rigurosidad, sentido de la responsabilidad, cumpliendo con la legislación y normativa que les sea de aplicación.
- **Principio de buena gestión.** Los órganos de gobierno de la Corporación SURGIR elaborarán los planes que orienten la actividad para el logro más eficaz de sus objetivos, administrando los recursos de forma eficiente y adoptando las medidas necesarias de control y transparencia para mantener una situación financiera equilibrada.
- **Principio de participación.** Se potenciarán canales de comunicación y participación que contribuyan a una mayor interrelación entre todos, estimulando su participación activa en la Corporación SURGIR y favoreciendo actuaciones conjuntas entre las organizaciones.
- **Principio de transparencia.** la Corporación SURGIR tiene una responsabilidad social individual y colectiva, para que su trabajo sea eficiente, por lo que se someterán anualmente a la presentación de informes sobre los proyectos.
- **Principio de colaboración.** la Corporación SURGIR potenciará el trabajo conjunto entre entidades que estimule el fortalecimiento institucional para impulsar y fortalecer, junto a los gobiernos, políticas públicas para fomentar la reducción de la demanda y políticas de justicia restaurativa.
- **Principio de independencia.** la Corporación SURGIR no aceptará aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de sus objetivos, valores y principios o que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines fundacionales.
- **Principio de convivencia y ciudadanía.** la Corporación SURGIR generará relaciones cordiales con diferentes representantes de la sociedad participando con las redes existentes en el entorno. SURGIR, como miembro de las comunidades donde opera, se comportará como “buen ciudadano”, reconociendo y respetando la diversidad étnica, cultural y económica de las personas con las que se trabaja.
- **Principio de transformación social.** SURGIR, en defensa de los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, promoverán políticas que favorezcan un acceso justo y equitativo a los servicios e impulsarán programas que propicien que las personas consumidoras de drogas sean protagonistas de sus propios procesos de cambio,

Nit. 890.984.181-6

Dirección: Calle 55 # 45-30 – PBX: (57 4) 408 72 66

FAX: (57 4) 408 72 66 Ext. 105 – Móvil: 314 773 53 24

E-mail: info@corporacionsurgir.org – Página Web: www.corporacionsurgir.org

Medellín - Colombia

ganando autonomía e integrándose en la sociedad con pleno ejercicio de sus derechos como ciudadanos. SURGIR trabajará para sensibilizar a la sociedad y a los gobiernos en las problemáticas relacionadas con el uso de drogas.

- **Principio de solidaridad internacional.** SURGIR promoverá actuaciones para canalizar y compartir el conocimiento y el saber de la organización en beneficio de otras organizaciones y de la sociedad en general en territorios afectados por los mismos problemas.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código es de aplicación para la Corporación SURGIR, para sus órganos de gobierno y de gestión.

SURGIR establecerá los mecanismos necesarios para hacer difusión de su código ético. A su vez, ha de poner en conocimiento de sus órganos de gobierno y de sus trabajadores los valores y principios exigidos por este para el desarrollo de su actividad. Por ello será necesario que la Junta Directiva reconozca este código, ratificando su compromiso de cumplimiento con el mismo y se firme su adhesión.

5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de garantizar el correcto seguimiento y cumplimiento del Código Ético se creará una Comisión de Seguimiento del mismo.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento del Código serán:

- Fomentar la difusión y conocimiento del Código Ético.
- Interpretar el Código Ético en su aplicación.
- Emitir un informe en caso de conflicto de intereses.

11

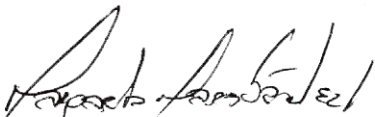
La Comisión de seguimiento estará compuesta por la persona que ejerza la vicepresidencia de la Junta Directiva y tres miembros de la Junta que la vicepresidencia elija.

La Comisión podrá actuar por iniciativa propia, a petición de la Junta Directiva o de la Asamblea General presente formalmente una información concreta de sospecha de incumplimiento del Código.

Cuando existan dificultades y las recomendaciones no se hayan tomado en cuenta, la Comisión elevará el correspondiente informe ante la Junta Directiva incluyendo las propuestas que correspondan.

Medellín, 29 de junio de 2021, según consta en el acta de Junta Directiva No. 389

Firma:



MARGARITA MARIA SANCHEZ V.

Directora

Nit. 890.984.181-6

Dirección: **Calle 55 # 45-30** – PBX: **(57 4) 408 72 66**

FAX: **(57 4) 408 72 66 Ext. 105** – Móvil: **314 773 53 24**

E-mail: info@corporacionsurgir.org – Página Web: www.corporacionsurgir.org

Medellín - Colombia